APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ, ADMINISTRATIVO FINANZAS DAEM

DECRETO (E) N° 067

CHILLÁN VIEJO 06.01.2015

V I S T O S:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud N° 03 de fecha 02.01.2015, de la Sra. Lorena Patricia Moraga González, Secretaria SEP, autorizada por la Sra. Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 6936 de fecha 31.12.2014 el presupuesto SEP. cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año . 2015.Decreto de subrogancia 2015 N°6014 del 2014

D E C R E T O:

1.-APRUEBASE las labores extraordinarias a Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZÁLEZ**, RUN 16.444.945-9, Administrativo SEP y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizaran desde el 05 de enero del 2015 al 31 de enero de 2014, con la finalidad de realizar Apoyo Unidad de Finanzas, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- La Sra. Monica Varela Yañez, Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.- IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/ HHH / OES / MVY / RMR / eol
Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.